



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA17-475  
miércoles, 19 de julio de 2017

*“Por medio de la cual se formula ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el listado de candidatos para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3 grupo 12”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 y, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 18 de julio de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdos No. 0118 del 9 de septiembre de 2009, convocó al Concurso de Méritos con el fin de conformar del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y los acuerdos que rigieron la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación, las cuales se encuentran agotadas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, corresponde a esta Sala conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de empleados de las referidas dependencias.

Que con fundamento en lo anterior, del **4 al 10 de julio** de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), la relación de vacantes para cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.

Que dentro de los cargos vacantes publicados, se encuentra el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3, GRUPO 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.**

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Elaborar la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0118 de 2009 y adelantado según el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Auxiliar Administrativo grado 3, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJHUA17-475 "Por medio de la cual se formula ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el listado de candidatos para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo grado 3 grupo 12"

Cargo: Auxiliar Administrativo grado 3, grupo 12

Sede: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva


No.	Nombre	Cédula	Puntaje
1	CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO	36.304.647	775,32
2	STEPHANIE LUNA VELASQUEZ	1.075.243.890	634,26
3	YULI ANDREA GONZALEZ MANA	1.075.218.240	615,86
4	RUBY EDITH GONZALEZ ROMERO	55.168.968	607,61
5	ONIAS SANCHEZ MONTEALEGRE	12.205.999	600,43
6	DANIEL CALDERON USECHE	12.281.871	550,89
7	ROBERT TORO MUÑOZ	12.264.091	543,76
8	NORBAY RAMON CUELLAR	1.075.221.223	531,89
9	LUZ HELENA GUTIERREZ	1.075.224.450	471,05
10	DIANA LORENA MEJIA MONJE	1.117.502.309	412,20

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



**EFRAIN ROJAS SEGURA**

Vicepresidente

ERS/JDH/DPR